

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 3984**  
**( 18 ABR. 2012**

*Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Colombia en la ciudad de Bogotá D.C.*

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

*En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,*

**CONSIDERANDO:**

*Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.*

*Que la Universidad Nacional de Colombia, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de Ingeniería Civil de la ciudad de Bogotá D.C.*

*Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 23 y 24 de febrero de 2012, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Colombia.*

*"Se ha demostrado que el programa de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Colombia, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:*

- Las mejoras llevadas a cabo por el programa desde su última acreditación en el 2006 entre las que se destacan: los avances en la participación y compromiso de todos los estamentos con los procesos de autoevaluación, la puesta en marcha de un nuevo plan curricular, la formalización mediante un documento guía, del proyecto educativo del programa, los estudios y acciones concretas para disminuir la deserción y permanencia, el incremento en la internacionalización y la puesta en funcionamiento del Centro de Ciencia y Tecnología "Luis Carlos Sarmiento Angulo" y el Centro de atención a estudiantes de la Facultad de Ingeniería CADE.*
- El plan de mejoramiento que presenta el programa el cual responde a un análisis de las debilidades y necesidades detectadas en el proceso de autoevaluación, clasificadas según su prioridad, impacto y gobernabilidad, en el que se definieron 18 proyectos con metas a corto (1-2 años), mediano (2-5 años) y largo plazo (5-8 años), con sus responsables, recursos humanos, físicos y financieros e indicadores.*
- El núcleo docente con que cuenta el Programa. El Departamento de Ingeniería Civil cuenta con 24 docentes de dedicación exclusiva, 18 de tiempo completo, 13 docentes ocasionales y 20 de cátedra. De los 61 profesores de planta del programa, 20 tienen título de doctorado, 9 son candidatos a doctor, 22 título de maestría y 5 de especialización.*

- Los grupos de investigación que sustentan las actividades del programa, con la siguiente clasificación en COLCIENCIAS: 1 tiene clasificación A, 1 B y 2 en C, 4 en D, además de 4 registrados. De los profesores de planta 54 están vinculados a algún grupo y participan activamente en investigación. La productividad de estos grupos en la ventana de observación (2006-2010) muestra la culminación de 89 proyectos de extensión (23 en el 2010) y 29 de investigación (5 en 2010). En el mismo periodo, los profesores han publicado 69 artículos en revistas indexadas, dirigido en promedio 18 tesis de maestría y han efectuado 137 ponencias. En promedio al semestre 16 profesores participan en congresos, seminarios y simposios y 27 son expositores en eventos.
- El nivel de escolaridad del profesorado y las políticas de formación del recurso humano, al igual que la calidad de sus estudiantes y egresados, y el alto nivel de pertenencia que se evidencia en cada uno de estos estamentos.
- La activa participación en proyectos de extensión y de investigación del Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola es notoria y es la más alta en la Facultad de Ingeniería (el 62% de ingresos por proyectos contratados en el año 2010).
- Los programas de internacionalización fomentados por la Facultad que permiten intercambios con diversas universidades del mundo.
- Los programas de apoyo a la retención de estudiantes en condiciones de calidad, tales como: cursos intersemestrales, seminarios de nivelación, consejerías con profesores y la publicación de actividades de clase. La tasa de deserción disminuyó de valores del 32% en periodo 2007-2008 al 18% en el 2009-2010.
- Los programas de bienestar en favor de la comunidad académica, entre los cuales se destacan: programas de becas, alimentación y préstamos a estudiantes de bajos recursos.
- La adecuada administración del Programa desde el departamento de Ingeniería Civil, que permite un funcionamiento armónico y ordenado.
- El reconocimiento social que tienen los egresados, quienes se destacan por sus capacidades profesionales.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **INGENIERÍA CIVIL** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Hacer un seguimiento efectivo a la ejecución de los proyectos que se derivaron de los análisis de oportunidades de mejoramiento por factor y característica en el proceso de autoevaluación.
- Consolidar la reforma curricular recientemente implementada, haciendo el seguimiento permanente y los ajustes necesarios.
- Continuar con la internacionalización del programa mediante intercambio en doble vía de profesores y estudiantes con instituciones de reconocido prestigio internacional, fomentando programas que posibiliten el acceso a pasantías internacionales y doble titulación, como herramientas de fortalecimiento al perfil del egresado.
- Actualizar los equipos de laboratorio de acuerdo con las tendencias en el área. Modernizar los sistemas de cómputo, software y telecomunicación de acuerdo con las exigencias tecnológicas actuales. Incrementar y actualizar los recursos bibliográficos pertinentes al Programa.
- Promover la participación de los estudiantes en los organismos de dirección del programa y de la facultad, en los semilleros de investigación, y en las actividades extracurriculares ofrecidas por la Universidad.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
RESOLUCION NÚMERO      HOJA No. 3  
**3984**

- Fomentar las publicaciones en inglés a fin de aumentar la visibilidad de la unidad académica y las posibilidades de interacción internacional.
- Identificar programas y proyectos que permitan un mayor reconocimiento del profesional en el sector productivo y fortalecer al egresado en competencias de segunda lengua y trabajo en equipo".

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Colombia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Renovar por el término de ocho (8) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Universidad Nacional de Colombia</b>
<b>Programa:</b>	<b>Ingeniería Civil</b>
<b>Ciudad:</b>	<b>Bogotá D.C</b>
<b>Metodología:</b>	<b>Presencial</b>
<b>Título a Otorgar:</b>	<b>Ingeniero Civil</b>

**PARÁGRAFO.-** Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

**ARTÍCULO TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los      **18 ABR. 2012**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

  
**MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA**

**Juribe**  
**Cód. Snies: 25**